



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 315/16 Sucre, 24 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: D.P.CH. 2023/16 de 17 de agosto de 2016, el Abog. Edwin Martínez Tapia, REPRESENTANTE DEPARTAMENTAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y la ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR DE CHUQUISACA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar DESFILE de las Organizaciones de los Adultos Mayores del Municipio y Departamento de Chuquisaca, en CONMEMORACIÓN AL DÍA DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, que culminará en el Centro de la Plaza 25 de Mayo, evento a realizarse el día 26 de agosto de 2016, de Hrs. 10:00 a 12:00, con la intervención de las autoridades departamentales y municipales.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de agosto de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de los Representantes de la Defensoría del Pueblo y la Asociación del Adulto Mayor de Chuquisaca, con la finalidad de que realicen DESFILE con las Organizaciones de los Adultos Mayores del Municipio y Departamento de Chuquisaca, en CONMEMORACIÓN AL DÍA DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, que culminará en el Centro de la Plaza 25 de Mayo, evento que se realizará el día 26 de agosto de 2016, de Hrs. 10:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de los Representantes de la Defensoría del Pueblo y la Asociación del Adulto Mayor del Departamento de Chuquisaca, con la finalidad de que realicen el DESFILE con las Organizaciones de los Adultos Mayores del Municipio



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 315/16

y Departamento, en CONMEMORACIÓN AL DÍA DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, que culminará en el Centro de la Plaza 25 de Mayo, evento que se realizará el día 26 de agosto de 2016, de Hrs. 10:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.